

## Informe de Trabajo N° 1

### Elementos para el Debate Partidario: Avances sobre la Reforma de la Carta Orgánica Nacional de UCR<sup>1</sup>

#### INDICE

- I- Agenda de Trabajo: Las Etapas de la Reforma Partidaria
    - I. a. Etapa I: Sobre el Gobierno Interno del Partido a Nivel Nacional (15/Julio, 2008)
    - I. b. Etapa II: Sobre Otros Aspectos Organizativos del Partido (5/ Agosto, 2008)
    - I. c. Etapa III: Anteproyecto de la nueva Carta Orgánica del Partido (Agosto, 2008)
  - II –El Consenso Reformista y las Propuestas Específicas.
    - II. a. Las Comisiones de Trabajo y el Gobierno del Partido.
    - II. b. La Presidencialización del Gobierno del Partido: una fórmula de equilibrio.
    - II. c. Proyecciones Institucionales: los números del nuevo esquema partidario
    - II. c. 1. El nuevo cuerpo electoral de la Mesa Ejecutiva Nacional: escenarios probables.
    - II. c. 2. Pisos y avales en la elección de la Mesa Ejecutiva y Convencionales Nacionales.
  - III- Antecedentes Reformistas
    - III. a. La evolución organizativa de Radicalismo: Nación y Provincias (1983-2007).
  - IV- Anexo: Datos Desagregados (Puntos II.c y III)
    - IV. a. Evolución de Afiliados al Partido Radical: Nación y Provincia (1983-2007)
    - IV. b. Elecciones internas para seleccionar el candidato a la Presidencia (1988-2003).
- 

#### **I- Agenda de Trabajo: Las Etapas de la Reforma Partidaria**

Este primer informe tiene por objetivo, en primer lugar, garantizar el acceso a la información disponible sobre la propuesta reformista a quienes deberán decidir sobre el alcance y contenido de los cambios en el partido a nivel nacional: autoridades del Comité Nacional y de la Convención Nacional y Convencionales Nacionales.

El objetivo de *democratizar* la información se transformaría en una consigna vacía si la información provista fuese limitada o de escasa relevancia (Panebianco, 1998). Dado que es

---

<sup>1</sup> Comisión Técnica encargada de procesar la información de las comisiones que debatieron sobre los ejes de reforma propuestos en el *Seminario* realizado por el Comité Nacional los días 8, 9 y 10 de Mayo de 2008 en Villa Carlos Paz y, en función de los consensos expresados en ese debate, elaborar propuestas de reforma a la Carta Orgánica Nacional del partido tomando asimismo como referencia los antecedentes de reforma presentados a la Convención Nacional desde 1983 a la fecha.

la *calidad* de la información lo que hace de ésta un recurso de poder, el segundo objetivo es ofrecer a los actores con poder de decisión *elementos de análisis complementarios* al proceso reformista en curso que, relacionados con la evolución organizativa del Partido Radical a nivel nacional y provincial, faciliten la adopción de decisiones políticas-partidarias desde una óptica más informada (Puntos II c y III).

En el marco de estos objetivos, se establece una agenda de trabajo en tres etapas.

### **I. a. Etapa I: Sobre el Gobierno Interno del Partido a Nivel Nacional (Julio, 2008).**

Producir un documento inicial que exprese, en base a los consensos surgidos en el debate de las comisiones del Seminario realizado en Mayo de 2008 en Córdoba, propuestas específicas de reforma sobre 5 de los 12 ejes de temáticos propuestos.

La metodología de *segmentar la temática reformista* entre los puntos que afectan aspectos del *gobierno del partido* (unificación de elecciones y duración de mandatos para cargos partidarios nacionales, elección de las autoridades del Comité y la Convención Nacional; requisitos para nominar candidatos y representación de minorías en los organismos de conducción nacional del partido) y los que afectan *otros aspectos organizativos del partido* (banca legislativa, transparencia de decisiones de los bloques legislativos, ética partidaria, acceso a la información, derecho de petición, participación y presentación de iniciativas populares por los afiliados, formación y capacitación a dirigentes radicales) responde a tres factores: dos de orden técnico y uno político. Los factores de orden técnico son:

1) Que las reformas dirigidas a modificar aspectos que hacen al *gobierno de un partido*, o al gobierno de un sistema político, configuran *reformas inclusivas* más que parciales en una organización política y, siendo así, deben responder a una *lógica sistémica mínima*. Es decir, a una coherencia institucional o ingeniería de incentivos que permita garantizar que el *producto reformista* se aproxime a los objetivos buscados con la introducción de los cambios; y no a la inversa (Sartori, 1976 y 1994; Goodin, 1996; Ordeshook, 1998; Pasquino, 2004).

2) Que del análisis comparado de los resultados que arrojó el debate de los 12 ejes temáticos en las 5 comisiones, se destaca que los puntos reformistas que refieren a *otros aspectos de la organización del partido* lograron consensos cuasi unánimes, tanto por la positiva como la negativa, mientras los que modificaban el *gobierno del partido* si bien indican

consensos generales incluyen propuestas alternativas que enriquecen el debate sobre las *fórmulas políticas* que permitirían encontrar un *punto de equilibrio* para un *cambio inclusivo* pero también *incremental* en el funcionamiento del partido a nivel nacional.

El factor de orden político es la necesidad de contar, a mediados de Julio de 2008, con un borrador inicial de *fórmulas concretas* sobre las posibles reformas al gobierno del partido a nivel nacional, de modo que estas primeras propuestas sirvan para iniciar el proceso de consultas y crear así el consenso necesario para reformar. Dada, entonces, la necesidad de otorgar un *espacio temporal* a la creación de ese *consenso básico* en torno al gobierno del partido, es que este primer informe focaliza, exclusivamente, en ese tema y deja abierta la cuestión para que la decisión política finalmente consensuada se incluya en Agosto al Anteproyecto de la nueva Carta Orgánica Partidaria cuyo debate se ha previsto en el orden del día de las sesiones del 5 y 6 de Septiembre de la Convención Nacional, convocadas por la Mesa Directiva del Comité Nacional en su Resolución N° 14, (21/05/2008).

#### **I. b. Etapa II: Sobre Otros Aspectos Organizativos del Partido / Agosto 2008**

Trabajar en los otros aspectos organizativos del partido debatidos en el Seminario realizado en Córdoba. Entre los que se destacan: una propuesta que incentive a *conservar la banca para el partido* más allá de quienes la ocupan transitoriamente (Dr. Gabino Tapia); fórmulas operativas para implementar los institutos de democracia semidirecta (*derecho de petición e iniciativa de los afiliados*), las disposiciones relativas a afianzar la *ética en la construcción de la carrera política* y el objetivo de *formación y capacitación* a través de las Fundaciones e Institutos del Partido (Fundación Leandro N. Alem e Instituto Moisés Lebensohn).

#### **I. c. Etapa III: Anteproyecto de la Nueva Carta Orgánica del Partido / Agosto 2008**

Producir un Anteproyecto de Reforma de la Carta Orgánica Nacional del Partido, a mediados de Agosto. Con el objetivo de ordenar la *nueva normativa* en la estructura del estatuto partidario hoy vigente, se estima oportuno revisar aspectos formales del articulado general de modo que la nueva Carta Orgánica exhiba coherencia normativa. Esta tarea implica *revisar e incluir* aspectos positivos de otras propuestas de reformas presentadas a la Convención Nacional desde 1983. Se cuenta, en este sentido, con el trabajo de *sistematización de propuestas de reformas* realizado por el Dr. Gabino Tapia a partir de 1996.

## II–El Consenso Reformista y las Propuestas Específicas.

Esta sección se divide en tres partes. La primera presenta un cuadro comparativo de los *consensos logrados* sobre distintos aspectos que hacen a la reforma del *gobierno del partido a nivel nacional* en las 5 comisiones que funcionaron en el Seminario realizado en Córdoba, en Mayo del corriente año. La segunda traduce ese *consenso inicial* en una propuesta específica de reforma al gobierno del partido a nivel nacional. La tercera, denominada los *números del nuevo esquema partidario* ofrece información que permite a los convencionales evaluar las *ventajas y desventajas* de ciertas decisiones sobre el *régimen electoral* (umbrales y avales para participar) que deberá establecerse para la integración de los organismos de conducción nacional: Mesa Ejecutiva y Convención Nacional.

### II. a. Las Comisiones de Trabajo y el Gobierno del Partido.

El cuadro n° 1, sintetiza el debate de las comisiones sobre las propuestas para modificar ciertos aspectos vinculados al gobierno interno del partido a nivel nacional.

**Cuadro n° 1: El Debate en Comisión y la Reforma al Gobierno del Partido**

<b>Comisiones de Trabajo</b>					
<b>Propuestas de Reforma</b>	<b>Amarilla (1)</b>	<b>Azul (2)</b>	<b>Celeste (3)</b>	<b>Roja (4)</b>	<b>Verde (5)</b>
Calendario electoral unificado para cargos partidarios y electivos	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Cargos partidarios</p> <p>-----</p> <p style="text-align: center;"><b>NO</b></p> <p>Cargos electivos</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Difícil de lograr por la diversidad en el régimen electoral provincial</p>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
Duración del mandato ejecutivo del partido: 4 años (Mesas Ejecutivas o Plenarios) *	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Con instancias de control: revocatoria de mandato / sin reelección sucesiva</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO</b></p> <p>Si se modifica con instancias de control: revocatoria de mandato / sin reelección</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>A nivel nacional no provincial</p>	<p style="text-align: center;"><b>OTROS</b></p> <p>Prórroga de Mandatos hasta Abril de 2009. Sin mención de duración</p>	<b>SI</b>
Cambio en la elección de autoridades nacionales del partido	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Elección directa del Presidente del Comité Nacional / Voto nominal en Colegio Electoral</p> <p>-----</p> <p style="text-align: center;"><b>NO</b></p> <p>Al cambio en la elección del Presidente de la Convención Nac.</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Con mecanismos que aseguren igualdad entre provincias **</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Con mecanismos que aseguren criterio federal, poblacional y electoral. Mandato imperativo si hay colegio electoral</p>	<p style="text-align: center;"><b>SI</b></p> <p>Con mecanismos que aseguren criterio federal</p>	<b>SI</b>

Representación de minorías en cargos partidarios nacionales: sistema D'Hondt.	<b>SI</b> D'Hondt	<b>NO</b> Delegados Comité Nacional ----- <b>SI</b> Convención / otros organismos	<b>SI</b> D'Hondt moderado que evite atomización partidaria	<b>SI</b> D'Hondt moderado que evite atomización partidaria	<b>SI</b> D'Hondt con piso
---	----------------------	---	--	--	-------------------------------

**Siglas:** (1) Coordinación: Mario Jaraz –Carlos E. Quiróz. (2) Coordinación: Dip. Pedro Azcoiti – Dr. Juan Manuel Casella. (3) Coordinación: Carlos Pogoriles – Adolfo Stubrin. (4) Coordinación: Marta Mas de Magliano – Rossanna Galassi. (5) Coordinación: Dr. Carlos Máz Velez – Leocadio Villamajó. **SI** = consenso general de la comisión a favor de la propuesta. **No** = posición en contra sobre la propuesta. **Otros**= observaciones sin especificar propuestas. **Notas:** \*Esta propuesta se planteó a nivel provincial y nacional pero en los debates éste se orientó a los organismos nacionales del partido. \*\* Un afiliado sugiere pensar el modelo de Santa Fé: elección directa del Presidente y D'Hondt para integrar la Mesa Ejecutiva.

Como se deriva de la información del cuadro n° 1, con respecto a *unificar el calendario electoral cuando se disputan cargos partidarios y electivos*, se observa un consenso unánime hacia esta propuesta de cambio, no obstante, se realizan dos observaciones: (1) que la propuesta es más viable en relación a cargos partidarios que a cargos electivos dada la diversidad en la regulación electoral a nivel provincial y (2) que la propuesta es más viable en relación a cargos partidarios y electivos nacionales que a cargos partidarios y electivos provinciales dado el mismo factor (diversidad de calendarios electorales y partidarios provinciales)<sup>2</sup>.

Con respecto a *cambiar la duración de los mandatos ejecutivos partidarios de dos a cuatro años*, el consenso si bien no fue unánime en las 5 comisiones, sí se verifica un *consenso mayoritario* a favor de esta propuesta de cambio: 3 comisiones a favor vs. 1 en contra y otra que no se expide sobre el tema específico. Este *consenso mayoritario* se asocia con dos observaciones: (1) que la propuesta se aplique a nivel nacional no provincial<sup>3</sup> y (2) que la ampliación del mandato ejecutivo del partido a nivel nacional, de 2 a 4 años que equipara así su duración con el que rige para los integrantes de la Convención Nacional, vaya acompañado de mecanismos de control como la *revocatoria de mandato* o la *limitación en la reelección inmediata* del ejecutivo del partido. Finalmente, en una comisión se sugiere que se establezca la prórroga de los mandatos partidarios hasta Abril de 2009.

<sup>2</sup> La unificación del calendario electoral para cargos partidarios y electivos nacionales encuentra un incentivo favorable en la ley 25.983/07 que *unifica el calendario electoral para cargos electivos nacionales*.

<sup>3</sup> Si el consenso básico en *unificar los mandatos partidarios en cuatro años* con el objetivo de evitar un permanente *estado de internismo*, persiste debería modificarse el *artículo 31* de la Carta Orgánica Nacional que establece la *normativa vinculante* para las provincias, véase en este sentido el punto III.

Con respecto a *modificar el modo en que se elige el Presidente del Comité Nacional y el Presidente de la Convención Nacional*, los datos sugieren un consenso unánime entre las comisiones con respecto a la necesidad de *cambiar* el modo en que se elige el Presidente del Comité Nacional. Es decir, en la necesidad de buscar un mecanismo que permita la *elección directa* del Presidente del Partido sin que ello afecte el *status de las provincias y garantice la lógica federal de que las provincias estén en condiciones de igualdad*. No se observa, en cambio, un consenso similar a favor de alterar el modo en que se elige en la actualidad el Presidente de la Convención Nacional. En el marco de este consenso general que habilita a pensar en fórmulas alternativas para elegir el Ejecutivo del Partido a nivel nacional, los afiliados realizan las siguientes observaciones: (1) que se garantice el *principio de igualdad entre provincias* (3 comisiones de las 5) y (2) que si se utiliza un colegio electoral se implemente algún mecanismo de *mandato imperativo o voto nominal* (2 comisiones de las 5).

Finalmente, con respecto a la aplicación de la *representación proporcional* para la integración de los organismos nacionales del partido se observa un *consenso mayoritario* a favor de aplicar el *sistema D'Hondt en forma moderada* de modo que ello garantice mayor representación pero evite atomización (3 comisiones sobre 5). Asimismo, una comisión establece una distinción entre aplicar mecanismos proporcionales a la Convención y evitar su aplicación en la elección de los delegados al Plenario del Comité Nacional u Organismo Ejecutivo .

En base a este *consenso inicial*, la sección que sigue propone una fórmula para *Presidencializar el Gobierno del Partido a nivel nacional*, sin que ello afecte la *igualdad entre las provincias* y sin que la incorporación de mecanismos de *representación proporcional* resulte en atomización, tal como surge de los debates en comisión.

## **II. b. La Presidencialización del Gobierno del Partido: una fórmula de equilibrio.**

Tomando como punto de partida el *consenso general* a favor de una *reforma inclusiva* del gobierno del partido a nivel nacional, tal como surge de los debates en las 5 comisiones de trabajo, se elaboró *una propuesta de reforma* destinada a *presidencializar* la dinámica institucional de la organización partidaria a nivel nacional, procurando que esa *presidencialización* evite situaciones de *federalismo distorsivo* y ofrezca un *punto de equilibrio* con el *Pacto Federal* constitutivo del partido. Es decir, se procura evitar que la propuesta de *presidencializar* genere *asimetrías coactivas*: favorezca a distritos grandes en detrimento de distritos chicos (propuesta de crear un colegio electoral con la composición territorial que funcionó hasta

1994 para elegir el Presidente de la Nación), o a la inversa, que favorezca a los distritos chicos en detrimento de los grandes (actual mecanismo de elección *indirecta* de la Mesa Directiva del Comité Nacional a través del plenario)<sup>4</sup>.

Esta propuesta se compone de *5 elementos sistémicos*, lo que significa que no es factible modificar la propuesta en partes sino a riesgo de alterar su lógica institucional. Siendo así, si la propuesta no logra el *consenso necesario* deberá pensarse en otras alternativas más que en alterar aspectos parciales de la misma.

### **1-La Convención Nacional como único y máximo organismo deliberativo.**

Esto significa: evitar la *duplicidad* de los organismos deliberativos del partido, instaurando una dinámica institucional simple que facilite el ejercicio de la *responsabilidad política* de la dirigencia partidaria. Esto implica *anular* el *Plenario de delegados del Comité Nacional* como *organismo deliberativo permanente* y crear en su lugar una *Mesa Ejecutiva Nacional* integrada por 24 miembros, liderada por el Presidente Nacional del partido manteniendo, tal como funciona en la actualidad, la Convención Nacional y el modo en que elige sus autoridades<sup>5</sup>. Con esta modificación simple, el gobierno interno del partido quedaría constituido por un *Poder Ejecutivo* (Presidente y Mesa) y un *Poder Deliberativo* (Convención), homologando así a nivel del partido el ambiente institucional del sistema político en el cual el Radicalismo compite a nivel nacional y en los 24 distritos del país<sup>6</sup>. Esta modificación responde así a dos objetivos clave, si es que la idea es adecuar la estructura interna del partido para que tenga

---

<sup>4</sup> Cabe señalar que la *elección directa* del Presidente del Comité Nacional considerando el país como distrito único encuentra dos obstáculos para su aplicación efectiva: el *federalismo distorsivo* que genera la asimétrica distribución poblacional del país que se concentra en la Provincia de Buenos Aires (caso único en las democracias federales) y la ausencia de un *instituto electoral independiente del poder político* encargado del registro de afiliados, hoy en manos de los partidos (Malamud, 2005).

<sup>5</sup> La actual *duplicación de los cuerpos deliberativos nacionales del partido* (*Plenario de delegados y Convención*) deriva de que la Convención Nacional hasta la reforma de 1931, tiene funciones *electivas* más que *deliberativas*. Sus reuniones ordinarias se establecen en 2 cada 6 años con el fin específico de seleccionar los candidatos a Presidente de la Nación por el partido. Con el golpe del '30, la situación lleva a jerarquizar los cargos partidarios frente a los electivos y este organismo asume un rol más *deliberativo* que el pensado por los fundadores del partido, que se consolida con la reforma del '57 que establece la *elección directa para seleccionar los candidatos a la presidencia*, véase Anexo IV. c.

<sup>6</sup> Se debe desmitificar la idea de que el *presidencialismo* es una forma de gobierno *disfuncional* respecto a otras como el parlamentarismo y el semipresidencialismo. En efecto, la literatura científica, a partir de los '90, permite afirmar que esta aseveración no se sostiene y que en verdad hay *tipos de parlamentarismos* (el italiano o el francés antes de 1958) y *tipos de semipresidencialismos* (Países de Europa del Este) que funcionan mal comparados con ciertos presidencialismos. De modo que no es una cuestión de *especie* sino de género específico: *qué presidencialismo* (Mainwaring, S. y Shugart M., 1997; Cox, Gary and McCubbins, M., 2001; Cheibud; 2002; Colomer y Negreto, 2003).

mayores probabilidades de consolidarse, en forma relativamente constante, como un *partido presidencial importante*:

(1) *Unificar la carrera política de los hombres del radicalismo con la carrera electiva de los dirigentes del partido*, de modo que la competencia por la conducción nacional instale públicamente, a través de la elección de su Mesa Ejecutiva, los 24 dirigentes radicales con proyección nacional y en condiciones de representar un futuro gabinete presidencial.

(2) Aprovechar el esfuerzo competitivo de participar en una interna por la conducción nacional del partido para *politizar* a la ciudadanía sobre la *agenda política* que debería estructurar la competencia por la presidencia del país, *incentivando así un perfil de partido orientado al gobierno con una estrategia de anticipación de la agenda pública*.

## **2- Elección del Presidente y de la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido a través de un colegio electoral que combina federalismo y competitividad electoral.**

Esto significa que la elección del Presidente del Partido y de la Mesa Ejecutiva Nacional se realiza a través de un *colegio electoral* que, concluida la elección, se *disuelve como cuerpo electivo*.

Este colegio electoral se compone a partir de dos principios: *el federal y el competitivo*. Esto significa que cada uno de los 24 distritos cuenta con 10 *electores fijos* (240 electores fijos por el principio de igualdad federativa) y con 10 *electores móviles* según la *performance electoral* del partido en el distrito en la última elección de legisladores provinciales y nacionales (240 electores móviles por el principio de competitividad electoral). Estos 240 *electores móviles* se dividen en 120 por *performance electoral distrital* en las últimas elecciones por cargos legislativos provinciales y 120 por *performance electoral distrital* en las últimas elecciones por cargos legislativos nacionales. En este esquema, cada distrito cuenta con 10 *electores adicionales* cuya obtención depende de la *performance del partido* en el distrito: 5 dependen del % de votos válidos obtenidos en la última contienda por cargos legislativos provinciales y 5 dependen del % de votos válidos obtenidos en la última contienda por cargos legislativos nacionales. Se elabora así una *escala de rendimiento electoral* en % de votos obtenidos sobre votos positivos emitidos en el distrito para asignar la distribución de los 10 *electores móviles* por

competitividad en cada arena de competencia electoral (legislatura provincial y nacional) del tipo: 3-9% (1 elector); 10-16% (2); 17-23% (3); 24-30% (4), 31% ó más (5)<sup>7</sup>.

Se propone disponer una norma transitoria para que en la elección del 2009 el Colegio Electoral se integre solo con los 10 electores fijos elegidos por cuota federativa por provincia, de manera tal que para la próxima elección del 2011 a partir de la cual se unifique el periodo de cuatro años de mandato tanto para la Convención nacional como para el Comité Nacional se implemente plenamente la composición del Colegio Electoral con los otros 10 electores por rendimiento electoral.

### **3-Condición de eficacia sistémica I: unificación de elecciones y de duración de mandatos para cargos partidarios nacionales.**

Esto significa que la elección de los cargos partidarios nacionales (electores de la Mesa Ejecutiva Nacional e integrantes de la Convención Nacional) deberá realizarse el mismo día en todos los distritos del país, considerándose cada distrito provincial como distrito único. Ese día los afiliados radicales, en sus distritos, deberán elegir dos boletas: una con los 10 o más electores que le correspondan a ese distrito para elegir la *Mesa Ejecutiva Nacional del Partido* y otra con la cantidad de convencionales que le corresponda al distrito según lo establece la Carta Orgánica hoy vigente. Asimismo, es condición necesaria para que las elecciones sean unificadas que los mandatos de los dos organismos de autoridad nacional (Mesa Ejecutiva y Convención) *duren igual: 4 años*. Así, las elecciones de renovación de las autoridades nacionales del partido deberán realizarse cada cuatro años.

### **4-Condición de eficacia sistémica II: Mandato imperativo y sistema de mayoría en la elección de la Mesa Ejecutiva y sistema proporcional para la Convención.**

Una aclaración necesaria es que para *presidencializar* la elección de la *Mesa Ejecutiva Nacional* quienes se postulan para integrarla *no pueden* ser electores de la misma. Así, el *colegio electoral* que aquí se propone rompe con la *lógica parlamentaria* hoy vigente en la elección del Ejecutivo del Partido, según la cual, para integrar la Mesa o ejercer la Presidencia hay que

---

<sup>7</sup> Para los distritos con legislatura bicameral y cuando se eligen senadores nacionales la asignación de los electores por *performance electoral* se realiza a través de un promedio de votos obtenidos en ambas categorías. Sobre si esta *escala de rendimiento competitivo* se aplica distinguiendo el modo en que el radicalismo compite (solo o en coalición), véase el punto II. c. 1. Asimismo, debe señalarse que la incorporación de criterios de *rendimiento competitivo* en la integración de los organismos de autoridad es una *tendencia hoy dominante* en los viejos partidos de masa y en los de reciente creación

ser delegado del Plenario. Esta aclaración es clave ya que *presidencializar* implica, precisamente, otorgar a la *Mesa Ejecutiva o Comité Nacional* una *legitimidad electoral autónoma* de cualquier *organismo deliberativo permanente* como lo es el Plenario de delegados en el actual esquema partidario. Al contrario, en este nuevo esquema institucional, quienes se postulan para la *Mesa Ejecutiva* lo hacen a través de una *lista de electores* que, con *mandato imperativo*, deberá votar en el colegio electoral por la lista de la Mesa Ejecutiva que apoya. Concluida la elección, los electores concluyen su función y el colegio electoral se disuelve<sup>8</sup>.

¿Qué significa un *sistema de mayoría* para la elección de la Mesa Ejecutiva Nacional?

En primer lugar, que se recomienda aplicar un *sistema de mayoría* para la elección de la *Mesa Ejecutiva Nacional*. Este principio se traduce como sigue: a) cuando la lista que obtenga mayor cantidad de electores logre *mayoría absoluta* ese porcentaje la habilita a obtener el 66% de los cargos de la Mesa (16), debiendo el resto de la Mesa Ejecutiva integrarse con la primer o segunda minoría (si existe más de una) aplicándose al reparto de los 8 lugares por la minoría el *sistema D'Hondt* según la cantidad de electores obtenidos por las listas de minoría<sup>9</sup>. b) Cuando la lista que obtiene la mayor cantidad de electores no logra *mayoría absoluta* su condición de *primer minoría* la habilita, no obstante, a obtener el 55% de los cargos de la Mesa Ejecutiva (13) debiendo el resto de la Mesa integrarse con la segunda y tercer minoría (si existe más de una), aplicándose al reparto de los 11 lugares por la minoría el *sistema D'Hondt* según la cantidad de electores obtenidos por las listas de la minoría<sup>10</sup>. Se garantiza así que la *lista ganadora* no altere su *condición mayoritaria* aún cuando no logre mayoría absoluta. En segundo lugar, que se recomienda aplicar *pisos electorales* que hagan que la elección de la Mesa Ejecutiva sea efectivamente *competitiva*, es decir, que tienda a estructurarse en torno a dos opciones. Para ello, se sugiere que se establezca un piso no

---

<sup>8</sup> Si bien los afiliados votan una lista de electores, la *boleta debe informar el nombre de los integrantes a la Mesa Ejecutiva y el cargo para el que se postulan* (Presidente, Vicepresidente, Secretario General, etc.)

<sup>9</sup> El n° de cargos que corresponda a cada lista de la minoría, sobre los 8 disponibles, se asigna dividiendo los votos de cada una por 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 y ordenando luego, por lista, los 8 números más altos que resultan de esta división.

<sup>10</sup> El n° de cargos que corresponda a cada lista de la minoría, sobre los 11 disponibles, se asigna dividiendo los votos de cada una por 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, y ordenando luego, por lista, los 11 números más altos que resultan de esta división.

inferior al 20% de votos válidos sobre el total de los votos positivos emitidos *a nivel nacional* para que las minorías accedan a los cargos en la Mesa Ejecutiva<sup>11</sup>.

¿Qué significa un *sistema proporcional* para la integración de la Convención Nacional?

En primer lugar, que se recomienda aplicar el *sistema D'Hondt* para la integración del organismo deliberativo del partido y que para evitar la fragmentación interna se recomienda establecer un piso electoral *no inferior* al 10% de los votos válidos sobre el total de votos positivos emitidos *en el distrito* para que las minorías participen de los cargos por los que se compete<sup>12</sup>. En segundo lugar, que esta combinación institucional, entre una Mesa Ejecutiva Nacional con capacidad decisional y una Convención Nacional que integra las distintas expresiones internas del partido, remite a un *presidencialismo consensual*, uno de los *tipos de presidencialismo* que ha demostrado funcionar con *buena performance institucional*. Por ello, no se recomienda aplicar un *criterio proporcional* a la integración de la Mesa Ejecutiva Nacional cuando la lista que obtenga más electores no logre mayoría absoluta porque ello convertiría el *sistema presidencial consensual*, que aquí se defiende, en un *sistema semi-presidencial* y en un sistema semipresidencial que ha demostrado baja performance institucional para funcionar<sup>13</sup>.

##### **5- Condición de eficacia sistémica III: las listas por la conducción ejecutiva nacional deberán contar con un aval mínimo de afiliados en los 24 distritos del país.**

Esta condición se establece con el fin de evitar *dispersión electoral* e incentivar una competencia partidaria que contribuya a la *nacionalización de la conducción ejecutiva*. Cumple así dos objetivos: (1) incentiva la *nacionalización de la competencia interna* de modo que la Mesa Ejecutiva Nacional exprese una base electoral mínima y de distribución homogénea en todos los distritos del país y (2) neutraliza la emergencia de *outsider*, es decir, incorpora el

---

<sup>11</sup> Este piso incentiva a las fracciones pequeñas a formar coaliciones potencialmente mayoritarias en lugar de competir por sí mismas (Nohlen, 1994; Colomer, 2004) Véase el punto II. c. 2. para evaluar el impacto de los *pisos electorales* que se establezcan en esta competencia.

<sup>12</sup> Véase el punto II. c. 2. sobre las proyecciones que permiten establecer un umbral adecuado de modo que la proporcionalidad no atomice la competencia por los cargos en la convención nacional.

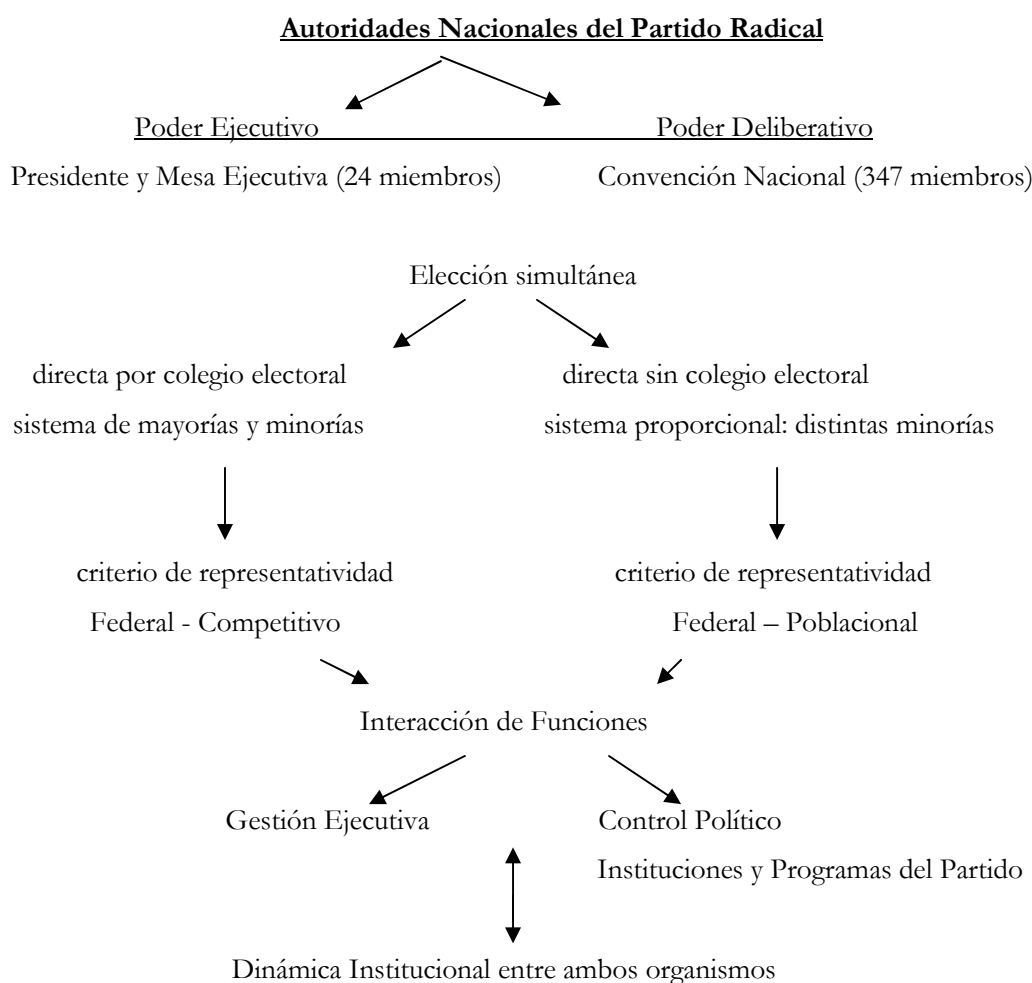
<sup>13</sup> Los *semipresidencialismos* que funcionan bien (el francés) se construyen sobre *sistemas mayoritarios* mientras los que funcionan mal (países de Europa del Este) sobre *sistemas proporcionales*. Por esa razón, estrictamente institucional, no se considera recomendable seguir la experiencia de aquellos radicalismos provinciales que combinan un *Presidente electo en forma directa* y una *Mesa Ejecutiva integrada con criterios proporcionales* con una convención igualmente integrada con criterios proporcionales. La *representación proporcional* en el *ámbito decisional del ejecutivo* distorsiona la legitimidad que se le pretende otorgar a un Presidente cuando se lo elige en forma directa, (Samuels, 2002).

valor de la *pertenencia* a través del aval de cierto n° de afiliados en cada distritos del país. Para cumplir con ambos objetivos se sugiere establecer un aval *del 3% del padrón nacional del partido para las listas que deseen competir por la Mesa Ejecutiva*. No obstante, es *condición necesaria* para que la nacionalización sea efectiva que en ese 3% estén representados *todos los distritos del país con un número mínimo del 1% de los afiliados su jurisdicción*. Ello logra así un piso *mínimo de equilibrio* con la *distribución territorial* del país pero evita, al mismo tiempo, que esta distribución implique *desequilibrios distorsivos* o *ventajas comparativas* que incentiven una *competencia asimétrica* entre las listas que compitan por la nueva Mesa Ejecutiva Nacional de la UCR<sup>14</sup>.

El cuadro n° 2, a continuación, sintetiza el *organigrama institucional* que asumiría el gobierno del partido de incluirse esta reforma.

**Cuadro n° 2- Organigrama Institucional del Nuevo Radicalismo Nacional:**

**Presidencial, Federal y Competitivo**



<sup>14</sup> Véase el punto II. c. 2. sobre distintos escenarios según varían los requisitos para competir.

Finalmente, en el marco de este nuevo esquema de funcionamiento partidario, se sugiere la creación de una **Comisión de Acción Política** *permanente* como organismo de consulta - no vinculante- de la Mesa Ejecutiva Nacional integrada, por derecho propio, por los ex Presidentes y Vicepresidentes de la Nación por la UCR, por los ex Candidatos a Presidente y Vicepresidentes de la Nación por la UCR, por los Gobernadores Radicales en función, por los Presidentes de los Bloques Legislativos del Partido en el Congreso Nacional, por los Presidentes del Partido en los 24 distritos del país, por el Presidente del Bloque de la Mesa de Enlace Nacional de Intendentes Radicales, por el Presidente de la Juventud Radical a nivel nacional, por Presidente de la Fundación Nacional del partido.

### **Las ventajas de presidencializar combinando federalismo, competitividad, mayoría y proporcionalidad**

(1) Incentiva una organización interna que favorece la consolidación de un partido *orientado al gobierno*. Es decir, hace que la estructura interna del Radicalismo a nivel nacional tienda a funcionar orientada a estructurar la competencia por la Presidencia Nacional.

(2) Evita la división entre la *carrera partidaria* y la *carrera electiva* en la producción de liderazgos políticos que aporta el radicalismo al sistema político.

(3) Atenúa situaciones de federalismo distorsivo.

(4) Resuelve la disyuntiva entre *partido de los afiliados vs. partido de los ciudadanos*. La inclusión de criterios de *performance electoral* en el organismo encargado de elegir la conducción nacional permite acercar el Radicalismo a la sociedad sin que ello implique alterar su tradición ni su institucionalidad en lo que a *pertenencia* (afiliados y militantes) se refiere. Aumenta así el potencial de contar con un *partido competitivo* pero minimizando el riesgo de que se estimule la emergencia de *liderazgos outsider* de situación.

(5) Combina en equilibrio 5 elementos: *federalismo, competitividad electoral, pertenencia partidaria estructura nacional* (al requerirse un n° mínimo de afiliados en todos los distritos) y *mayoría y*

---

<sup>15</sup> Los presidencialismos que funcionan bien combinan un ejecutivo limitado (EEUU, Chile, Uruguay) con un bipartidismo de orientación pragmática o con un multipartidismo de *orientación distrital* (sin estructuración ideológica) que configuraran dinámicas de *presidencialismo consensual*.

*minorías*, sin que la incorporación de éstas implique un juego de suma cero en el organismo ejecutivo sino que facilite la identificación de un organismo ejecutivo *responsable de las decisiones partidarias* tanto frente a los afiliados (control vertical cada cuatro años) como frente la Convención Nacional (control horizontal en forma semestral).

## **II. c. Proyecciones Institucionales: los números del nuevo esquema partidario**

Esta sección presenta *información* que permite analizar los *distintos escenarios políticos* que se abren con esta propuesta de *reforma*. Se divide en dos partes.

La primera ofrece información sobre la *composición* que asumiría el *nuevo colegio electoral* de la Mesa Ejecutiva Nacional o el nuevo Comité Nacional, tomando como base las elecciones legislativas nacionales y provinciales de 1999, 2003 y 2007. Es decir, traduce en *números* la *cantidad de electores* que correspondería a cada distrito en función de su *desempeño competitivo*, permitiendo evaluar la *variación del poder político distrital*. La segunda ofrece información sobre la *cantidad formal y efectiva de afiliados* al Partido, entre 1983 y 2007, a nivel nacional y provincial. El objetivo es que estos números permitan establecer *umbrales electorales* y *avales* más acordes con la realidad partidaria.

### **II. c. 1. El nuevo colegio electoral que elige la Mesa Ejecutiva Nacional: escenarios probables.**

Dos son las observaciones iniciales en esta sección. Una se vincula con los *valores* que se asignan a la *escala de rendimiento competitivo* que mide el *desempeño electoral* de la UCR en los distritos, otra a *cómo se aplica esa escala* según si el partido compita solo o en coalición.

Con respecto a los *valores que se asignan a la escala de rendimiento competitivo* debe señalarse que dado que se trata de una *decisión política*, el punto límite de esta variación está en no igualar demasiado para debajo de modo que la asignación de valores introduzca un *sesgo negativo* y anule el criterio del *premio por competitividad*. En efecto, si la asignación de los 10 electores por competitividad (5 por desempeño en las legislativas provinciales y 5 por desempeño en las legislativas nacionales) se establece en base a una diferencia de 8 puntos [3-11% (1); 12-20% (2); 21-29% (3); 30-38% (4); 39% ó + (5)], el *rango de performace* se *eleva excesivamente*<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> En efecto, con estos valores, en las elecciones de 1999 el 50% de los distritos obtiene los 10 *electores adicionales* ya que en las dos arenas los porcentajes superan el 39%, mientras en las elecciones de 2003 lo hace sólo el 9% (2/24), Catamarca y Chaco y en 2007 el 5% (1/24): Santiago del Estero

Mientras que si se utiliza un valor de 6 puntos [3-9% (1); 10-16% (2); 17-23% (3); 24-30% (4); 31% ó + (5)], *el rango de performance se nivela en forma razonable para abajo*. En efecto, con estos valores, si en las elecciones de 1999, el 71% de los distritos (17/24) logra el total de electores por competitividad (5 en cada arena de competencia), en 2003 lo logran el 25% (6/24) y en 2007, el 17% (4/24). Este es el valor sobre el que se *proyecta* la composición que asumiría el colegio electoral que elegiría la nueva Mesa Ejecutiva Nacional, en los cuadros que siguen a continuación.

Con respecto a *cómo se aplica la escala*, es decir, si hay que distinguir cuando el partido compite solo o en coalición, debe señalarse que se trata de una distinción que no siempre es *válida teóricamente* ni factible de *aplicar* en la práctica electoral. En efecto, cuando el partido forma coalición con *lista fusionada* los datos electorales no se presentan desagregados, por lo que en estos casos establecer diferencias implicaría realizar distinciones conceptuales entre *coaliciones asimétricas* (cuando la UCR es el *partido central* de la coalición, acaso el Frente Cívico y Social en Catamarca o el Frente de Todos en Chaco) y *simétricas* (cuando la UCR es *importante pero no central* o bien *marginal*, es decir, cuando aporta un mínimo porcentaje electoral). El punto es que este procedimiento no sólo aumenta *complejidad* en el cálculo de *performance* sino que castiga las *coaliciones simétricas* lo cual no es necesariamente correcto, ya que un partido puede ser *electoralmente marginal* pero aportar el *mínimo necesario* para ganar (Riker, 1962; Axelrod, 1970). Dada esta complejidad una solución adecuada la ofrece la práctica electoral: cuando la UCR forma coalición con recursos electorales (listas colectoras, etc.) que desagregan el *porcentaje electoral* que obtiene, entonces, la escala se aplica a ese porcentaje cuando, en cambio, forma coalición con recursos que no ofrecen esa distinción (lista fusionada) la escala se aplica al porcentaje obtenido por la coalición más allá del aporte realizado por el partido. Este es el criterio que se aplica a los cuadros que siguen.

**Cuadro n° 3 –Proyección Composición del Nuevo Colegio Electoral: elecciones de 1999.**

Nº	Distritos	EF	TE	ECP %	ECN %	TC	Total
1	Buenos Aires	10	Unificada	43,5 (5)	43,3 (5)	Alianza	20
2	Capital Federal	10	Dividida	36,6 (5)	52,3 (5)	Alianza	20
3	Catamarca	10	Dividida	53,5 (5)	45,4 (5)	FCyS	20
4	Córdoba	10	Dividida	29,6 (4)	45,4 (5)	Alianza	19
5	Corrientes	10	Unificada	23,8 (3)	25,2 (4)	Alianza	17
6	Chaco	10	Dividida	61,9 (5)	58,6 (5)	FDT	20
7	Chubut	10	Unificada	60,7 (5)	53,2 (5)	Alianza	20
8	Entre Ríos	10	Unificada	47,6 (5)	49,6 (5)	Alianza	20
9	Formosa	10	Dividida	27,4 (4)	48,6 (5)	Alianza	19
10	Jujuy	10	Unificada	48,6*(5)	49,3 (5)	Alianza	20

11	La Pampa	10	Unificada	47,6 (5)	43,3 (5)	Alianza	20
12	La Rioja	10	Dividida	29,6 (4)	31,2 (5)	Alianza	19
13	Mendoza	10	Unificada	38,1(5)	38,2 (5)	Alianza	20
14	Misiones	10	Unificada	45,9 (5)	45,6 (5)	Alianza	20
15	Neuquen	10	Unificada	36,3 (5)	36,7 (5)	Alianza	20
16	Río Negro	10	Dividida	47,6 (5)	52,3 (5)	Alianza	20
17	Salta	10	Dividida	44,9 (5)	37,7 (5)	Alianza Salteña	20
18	San Juan	10	Dividida	51,9 (5)	51,8 (5)	Alianza San Juan	20
19	San Luis	10	Unificada	44,6 (5)	44,6** (5)	Alianza	20
20	Santa Cruz	10	Dividida	46,3 (5)	45,8 (5)	Convergencia SC	20
21	Santa Fé	10	Dividida	34,8 (5)	44,3 (5)	Alianza	20
22	Santiago del Estero	10	Dividida	17,2 (3)	34,3 (5)	Alianza	18
23	Tierra del Fuego	10	Dividida	25,6 (4)	29,2 (4)	Alianza	18
24	Tucumán	10	Dividida	20,2 (3)	32,7(5)	Alianza	18
-	Total	240	43% U-57% D	-	-	100% Coalición	468

**Fuente:** elaboración en base a datos del PEEL. **Siglas:** EF=Electores Fijos. TE= Tipo de elección. Unificada= cuando las elecciones legislativas nacionales y provinciales coinciden. Dividida=cuando no coinciden. EPCP= electores por competitividad provincial sobre % de voto positivo. EPCN= electores por competitividad nacional sobre % de voto positivo. En distritos con legislatura bicameral se realiza un promedio entre las dos categorías legislativas; del mismo modo cuando la elección nacional incluye renovación parcial del Senado. TC= Tipo de competencia. Cuando la UCR compite en coalición se indica el nombre de la misma; cuando no la sigla UCR. **Notas:** \*Sin datos para la elección legislativa provincial; se realizó un promedio entre el resultado a gobernador y diputados nacionales dado que la elección fue unificada. \*\*Sin datos para la legislativa provincial se indica el resultado de la legislativa nacional dado que la elección fue unificada.

**Cuadro nº 4- Proyección Composición del Nuevo Colegio Electoral: elecciones de 2003.**

Nº	Distritos	EF	TE	ECP %	ECN %	TC	Total
1	Buenos Aires	10	Dividida	10,8 (2)	9,7 (1)	UCR	13
2	Capital Federal	10	Dividida	2,2 (0)	3,2 (1)	UCR	11
3	Catamarca	10	Dividida	49,1(5)	53,5 (5)	FCyS	20
4	Córdoba	10	Unificada	16,2 (2)	18,5 (3)	UCR	15
5	Corrientes	10	Dividida	20,7 (3)	34,6 (5)	UCR/ FDT	18
6	Chaco	10	Unificada	41,6 (5)	43,8 (5)	FDT	20
7	Chubut	10	Unificada	39,5 (5)	38,0 (5)	UCR	20
8	Entre Ríos	10	Unificada	34,0 (5)	34,2 (5)	Frente Social ER	20
9	Formosa	10	Unificada	24,3 (4)	21,8 (3)	CF/ FPT	17
10	Jujuy	10	Unificada	33,5 (5)	32,9 (5)	Frente Jujeño	20
11	La Pampa	10	Unificada	26,2* (4)	26,2 (4)	Frente AP	18
12	La Rioja	10	Unificada	40,0 (5)	30,3 (4)	Lema T y P	19
13	Mendoza	10	Unificada	28,7 (4)	29,1 (4)	UCR	18
14	Misiones	10	Unificada	14,2 (2)	14,6 (2)	Frente Social y P	14
15	Neuquen	10	Unificada	3,2 (1)	3,3 (1)	UCR	12
16	Río Negro	10	Unificada	32,7(5)	35,4(5)	Concertación PD	20
17	Salta	10	Unificada	19,6 (3)	16,5 (2)	Unidos por Salta	15
18	San Juan	10	Unificada	21,3 (3)	18,3 (3)	Frente PU	16
19	San Luis	10	Unificada	16,7 (2)	11,0 (2)	Juntos x San Luis	14
20	Santa Cruz	10	Unificada	5,6 (1)	20,5 (3)	UCR /CSC	14
21	Santa Fé	10	Unificada	**	**	**	10
22	Santiago del Estero	10	Dividida	***13,0 (2)	4,1 (1)	UCR	13
23	Tierra del Fuego	10	Dividida	16,7 (2)	18,2 (3)	Frente UP	15
24	Tucumán	10	Dividida	23,3 (3)	8,7 (1)	Frente UxT	14

-	Total	240	70% U-30% D	-	-	30% UCR -70% C	386
---	-------	-----	-------------	---	---	----------------	-----

**Fuente:** elaboración en base a datos del PEEL. **Siglas:** EF=Electores Fijos. TE= Tipo de elección. Unificada= cuando las elecciones legislativas nacionales y provinciales coinciden. Dividida= cuando no coinciden. EPCP= electores por competitividad provincial en % sobre voto positivo. EPCN= electores por competitividad nacional en % sobre voto positivo. En distritos con legislatura bicameral se realiza un promedio entre ambas categorías legislativas, del mismo modo cuando la elección nacional incluye renovación parcial del Senado. TC= tipo de competencia. Cuando la UCR compite en coalición se indica el nombre de la misma; cuando no, la sigla UCR. **Notas:** \*Sin datos para la legislativa provincial, se homologa el resultado de las legislativas nacionales dado que la elección es unificada. \*\*La sigla UCR no figura en los datos electorales ni en coalición ni por sí sólo.\*\*\* Sin datos en las legislativas provinciales por lo que el % indica los votos obtenidos por la UCR en la elección a gobernador en septiembre de 2002.

#### **Cuadro n° 5– Proyección Composición del Nuevo Colegio Electoral: elecciones de 2007.**

N°	Distritos	EF	TE	EC P %	ECN %	TC	Total
1	Buenos Aires	10	Unificada	1,5 (0)	6,1 (1)	UCR	11
2	Capital Federal	10	Dividida	9,9 (1)	6,1 (1)	DxBA /UCR	12
3	Catamarca	10	Dividida	53,7 (5)	31,1 (5)	FCyS	20
4	Córdoba	10	Dividida	14,5 (2)	22,8 (3)	UCR	15
5	Corrientes	10	Dividida	13,7 (2)	10,6 (2)	FDT/UCR	14
6	Chaco	10	Dividida	46,1 (5)	29,2 (4)	FDT	19
7	Chubut	10	Dividida	13,4 (2)	12,7 (2)	UCR	14
8	Entre Ríos	10	Dividida	20,6 (3)	18,4 (3)	UCR	16
9	Formosa	10	Unificada	18,3 (3)	16,2 (2)	Lema PyS/UNA	15
10	Jujuy	10	Unificada	23,4 (3)	23,4 (3)	FxJujuy/ FJ	17
11	La Pampa	10	Unificada	35,5 (5)	34,0 (5)	FPampeanoCyS	20
12	La Rioja	10	Unificada	21,6 (3)	21,6 (3)	AFCyS	16
13	Mendoza	10	Unificada	9,1(1)	9,1 (1)	UCR	12
14	Misiones	10	Unificada	4,1 (1)	5,6 (1)	UNA	12
15	Neuquen	10	Dividida	7,7 (1)	36,8 (5)	CNPV /AFPV	16
16	Río Negro	10	Dividida	31,8 (5)	36,0 (5)	ACP Desarrollo	20
17	Salta	10	Unificada	2,7 (0)	2,7 (0)	CSalteña /UNA	10
18	San Juan	10	Dividida	2,4 (0)	12,7 (2)	UNA	12
19	San Luis	10	Dividida	4,5 (1)	9,9 (1)	FSL /UCR/ FSL	12
20	Santa Cruz	10	Unificada	28,3 (4)	28,3 (4)	FCPCrecer	18
21	Santa Fé	10	Dividida	3,0 (1)	5,3 (1)	UCR	12
22	Santiago del Estero	10	Dividida	44,9 (5)	52,4 (5)	FCx Santiago	20
23	Tierra del Fuego	10	Dividida	9,6 (1)	7,1 (1)	UCR	12
24	Tucumán	10	Dividida	3,3 (1)	16,1 (2)	UCR /UNA	13
-	Total	240	48% U –52% D	-	-	52% C- 48% UCR	358

**Fuente:** elaboración en base a datos del PEEL. **Siglas:** EF=Electores Fijos. TE= Tipo de elección. Unificada=cuando la elección por cargos legislativos nacionales y provinciales coinciden. Dividida=cuando no coinciden. EPCP =electores por competitividad provincial sobre % de voto positivo. EPCN= electores por competitividad nacional sobre % de voto positivo. En distritos con legislatura bicameral se realiza un promedio entre ambas categorías legislativas; del mismo modo cuando la elección nacional incluye renovación parcial del Senado. TC=Tipo de competencia. Cuando la UCR compite en coalición se indica el nombre; cuando no, la sigla UCR. **Notas:** \*Por falta de datos en Chubut y San Juan los datos provinciales corresponden a la elección del gobernador porque las elecciones son divididas. \*\*Por falta de datos en Jujuy, La Rioja, Mendoza,

Salta y Santa Cruz, los datos provinciales corresponden a la elección nacional dado que las elecciones son unificadas.

Los cuadros 3, 4, y 5 nos permiten inferir dos conclusiones clave, a saber:

(1) Que la *escala de rendimiento competitivo en base a una diferencia de 6 puntos*, se presenta como una instrumento razonable para evaluar la variación del desempeño electoral del partido en los distritos. En efecto, si bien en las elecciones presidenciales en las que el partido nacional no tracciona *eficientemente* a nivel provincial (2003 y 2007) los distritos que logran los 10 *electores por competitividad* se reducen ampliamente (de 17 en 1999, a 6 y 4, respectivamente) es, precisamente, en estas *elecciones presidenciales no óptimas* donde la escala nos permite evaluar el *rendimiento electoral efectivo de los distritos*, independientemente, de la capacidad de tracción nacional del partido. El cuadro 6, a continuación, expresa este rendimiento *diferenciado* entre distritos y permite comparar la *cantidad de electores* que obtendría cada distrito si las elecciones por la conducción ejecutiva nacional del partido se hubiesen realizado en Abril de 2000 y 2004 con este mecanismo y si este mecanismo se aplicara en Abril de 2009. Es decir, ordena los distritos, *de mayor a menor*, según la cantidad de electores obtenidos indicando su variación en función de su rendimiento electoral efectivo.

**Cuadro n° 6- Colegio Electoral: elección de la Mesa Ejecutiva Nacional (2000, 2004, 2009)**

<b>Distritos</b>	<b>CE /2000</b>	<b>Distritos</b>	<b>CE /2004</b>	<b>Distritos</b>	<b>CE /2009</b>
Buenos Aires	20	Catamarca	20	Catamarca	20
Capital Federal	20	Chaco	20	La Pampa	20
Catamarca	20	Chubut	20	Río Negro	20
Chaco	20	Entre Ríos	20	Santiago del Estero	20
Chubut	20	Jujuy	20	Chaco	19
Entre Ríos	20	Río Negro	20	Santa Cruz	18
Jujuy	20	La Rioja	19	Jujuy	17
La Pampa	20	Corrientes	18	Entre Ríos	16
Mendoza	20	La Pampa	18	Neuquen	16
Misiones	20	Mendoza	18	La Rioja	16
Neuquen	20	Formosa	17	Córdoba	15
Río Negro	20	San Juan	16	Formosa	15
Salta	20	Córdoba	15	Corrientes	15
San Juan	20	Salta	15	Chubut	14
San Luis	20	Tierra del Fuego	15	Tucumán	13
Santa Cruz	20	Misiones	14	Capital Federal	12
Santa Fé	20	San Luis	14	Mendoza	12
Córdoba	19	Santa Cruz	14	Misiones	12
Formosa	19	Tucumán	14	San Juan	12
La Rioja	19	Buenos Aires	13	San Luis	12
Santiago del Estero	18	Santiago del Estero	13	Santa Fé	12
Tierra del Fuego	18	Neuquen	12	Tierra del Fuego	12
Tucumán	18	Capital Federal	11	Buenos Aires	11

Corrientes	17	Santa Fé	10	Salta	10
Total	468	Total	386	Total	358

**Fuente:** elaboración en base a datos de cuadros 3, 4 y 5. **Siglas:** CE/2000 =composición del colegio electoral en 2000 sobre elecciones de 1999. CE/2004 = en 2004 sobre elecciones de 2003. CE/2009 = en 2009 sobre elecciones de 2007.

(2) Que la propuesta de *presidencializar la elección del Comité Nacional* a través de una *Mesa Ejecutiva* electa por un *colegio electoral* que integra el *criterio federal*, hoy vigente, con un *criterio competitivo*, hoy ausente, tiende a *minimizar* el *federalismo distorsivo* que rige en la actualidad cuando se elige el Presidente del Comité Nacional. Siendo así, esta propuesta no sólo respeta el *Pacto Federal constituyente* que da vida al Partido Radical como entidad nacional, sino que permite reconciliar ese principio con la medida de poder político que rige en el universo de los partidos: poder electoral efectivo. De este modo, al *cuantificar* el rendimiento competitivo *diferenciado* del Radicalismo en los distritos permite premiar, con electores móviles, es decir, con *poder institucional efectivo* la incidencia variable (máxima, media o mínima) de los Radicalismos de Provincia en la elección de la Mesa Ejecutiva Nacional. Asimismo, esta *composición variable* del colegio electoral, que nos ofrece el cuadro 6, nos permite visualizar la *cantidad de electores* que debería obtener la lista ganadora si aspira a controlar el 66% de la integración de la Mesa Ejecutiva (16/24): 235 electores sobre un total de 468, si este mecanismo de elección de las autoridades ejecutivas del partido se hubiese aplicado en 2000; 194 sobre 386, si el mecanismo se hubiese aplicado en 2004 y 180 sobre un total de 358, si se aplicara en Abril de 2009.

## II. c. 2. Umbrales y avales en la competencia por la Conducción Nacional: Mesa Ejecutiva y Convención Nacional.

El cálculo del *universo efectivo de afiliados a nivel nacional y provincial* se hace sobre los datos de afiliados a la UCR provistos por el Ministerio del Interior (segunda parte década del '90) y sobre los datos provistos por el Dr. Gabino Tapia para el año en curso. Asimismo, los resultados de las últimas tres elecciones internas para seleccionar la fórmula del partido a la presidencia (1988, 1995, 2002), fueron extraídos del expediente judicial (N°566i-6i) salvo para 2002, que se infirieron de diarios de circulación nacional<sup>17</sup>. El cuadro n° 7, muestra cómo evoluciona la relación entre el *n° de afiliados*, la *participación partidaria* y el *desempeño electoral del Radicalismo* a nivel nacional.

### **Cuadro 7- Afiliados, Participación Partidaria y Desempeño Electoral a nivel Nacional**

<sup>17</sup> Esta información se ofrece desagregada en el Anexo IV. a. y b.

Interna	Afiliados	Participación Partidaria	Elección Presidencial	Desempeño Electoral
1988	1.529.468	811.234 (53%)	1989	37% (+27,9%)
1995	2.771.405	798.858 (28,8%)	1995	16,8% (+0,9%)
2002	2.571.096	496.511 (19,4%)	2003	2,3 % (-10,9%)

**Fuente:** Carrizo, Carla (2007). **Notas:** La columna Participación Partidaria indica el n° afiliados que vota en la interna y entre paréntesis el % sobre el total. La columna desempeño electoral indica el % de votos obtenidos por el partido en cada elección presidencial y, entre paréntesis, la diferencia % entre el total del voto obtenido y el total de afiliados al partido. Para las elecciones internas de 2002 se toman los datos de afiliación del año 1999.

El cuadro n° 7 aporta información relevante, a propósito de la reforma que se plantea:

(1) En primer lugar, nos informa que en las elecciones internas que se realizaron en el período 1983-2007 para seleccionar los candidatos a presidente de la Nación por la UCR, *la participación de los afiliados* declina en forma sucesiva. Desde una participación que supera el 50% en 1988, a la última elección en la cual *la participación partidaria* no llega al 20% del total de los afiliados al partido a nivel nacional. Los datos indican así una *media de participación efectiva* en elecciones internas de un 33% sobre el total.

(2) En segundo lugar, sugiere que existe una relación *inversamente proporcional* entre la *cantidad de afiliados* y la *evolución electoral* de la UCR en elecciones presidenciales, según la cual, más afiliados no conducen a una mejor *performance* sino a un paulatino deterioro electoral. Esta evolución se registra en la última columna del cuadro 7, donde se observa que en las elecciones presidenciales de 1989 el partido contaba con un piso electoral del 9,11% (% de afiliados sobre el total del voto positivo) y logra superar ese piso en casi 28 puntos porcentuales (% del *electorado independiente* que en esa elección apoya a los candidatos del Radicalismo). Esa capacidad de superar el *voto cautivo* (núcleo de afiliados) se reduce a 1 punto porcentual en las elecciones presidenciales de 1995 a pesar de que el partido presenta un incremento absoluto de afiliados de un 55% (de 1.529.468 en 1988 a 2.771.405 en 1995). Finalmente, en las elecciones presidenciales de 2003, el partido reduce su capacidad de *fideliar* en una elección presidencial. No sólo no conquista ningún punto adicional del electorado no radical sino que pierde en un 80% la adhesión de su electorado de base.

(3) En tercer lugar, los datos permiten calcular el *universo probable de afiliados que efectivamente participa* en una interna a *nivel nacional*<sup>18</sup>. Este procedimiento da por resultado un *universo*

<sup>18</sup> *Universo efectivo de afiliados nacionales al partido* = media de participación efectiva en las tres elecciones internas nacionales = 811.234 (1988) + 798.858 (1995) + 496.511 (2003) [2.106.603]

efectivo de afiliados radicales a nivel nacional de 702.201. Este universo efectivo de afiliados asumiría la distribución provincial que expresa el cuadro n° 8, a continuación.

**Cuadro n° 8- N° Efectivo de Afiliados: distribución provincial de mayor a menor (2007)**

N°	Distritos	% Sobre Total	N° Formal	N° Efectivo Proyectado
1	Buenos Aires	42,5	1.312.286	298.435
2	Córdoba	11,34	349.988	79.629 *
3	Santa Fé	9,61	296.908	67.481
4	Capital Federal	6,81	210.567	47.819
5	Chaco	3,48	107.647	24.436
6	Entre Ríos	3,36	103.999	23.593
7	Mendoza	3,31	102.267	23.242
8	Tucumán	2,45	75.799	17.203
9	Misiones	2,43	75.000	17.063
10	Río Negro	1,65	51.172	11.586
11	Salta	1,64	50.703	11.515
12	Corrientes	1,52	47.000	10.673
13	Catamarca	1,45	44.929	10.181 *
14	Formosa	1,42	44.000	9.971
15	Santiago del Estero	1,33	41.173	9.339
16	Jujuy	1,31	40.429	9.198
17	San Juan	1,00	30.999	7.022
18	Chubut	0,69	21.420	4.845
19	La Pampa	0,55	17.011	3.862
20	San Luis	0,52	16.000	3.651
21	La Rioja	0,48	15.000	3.370
22	Neuquen	0,46	14.374	3.230
23	Santa Cruz	0,40	12.379	2.808
24	Tierra del Fuego	0,17	5.389	1.193
-	<b>Total Nacional</b>	<b>99,95</b>	<b>3.086.430</b>	<b>702.201</b>

**Fuente:** en base a datos aportados por el Dr. Gabino Tapia para la Columna correspondiente a la cantidad formal de afiliados para el año 2007. **Notas:** \*El n° efectivo de afiliados en estos distritos debería ser mayor ya que la cifra expresa un *sesgo negativo* por los datos para ambos distritos en la interna de 2002. Véase, datos desagregados, Anexo IV. a. 3.

Esta información evita proyectar el cálculo de *umbrales electorales y avales* para las listas que quieran participar en la competencia por los cargos nacionales del partido (Mesa Ejecutiva y Convención Nacional) sobre datos que, o bien introduzcan un *sesgo excesivamente optimista que obstruya la posibilidad de competir* (si éstos se infirieran sobre el n° *formal* de afiliados) o bien un *sesgo excesivamente pesimista que induzca fragmentar la competencia* (si éstos se infirieran sobre el *voto positivo* de las últimas elecciones internas). Los cuadros 9 y 10 permiten así comparar

distintos escenarios calculando *pisos electorales y avales* en base a la *cantidad efectiva de afiliados al partido* tanto a nivel nacional como en cada uno de los distritos.

**Cuadro n° 9- Pisos Electorales en la elección por la Conducción Nacional del Partido.**

N°	Distritos	Afiliados (NE)	Piso 25%	Piso 20%	Piso 15%	Piso 10%	Piso 5%
1	Buenos Aires	298.435	74.608	59.687	44.765	29.843	14.921
2	Córdoba	79.629 *	19.907	15.925	11.944	7.962	3.981
3	Santa Fé	67.481	16.945	13.496	10.122	6.748	3.374
4	Capital Federal	47.819	11.954	9.563	7.172	4.781	2.390
5	Chaco	24.436	6.109	4.887	3.665	2.443	1.221
6	Entre Ríos	23.593	6.398	4.718	3.539	2.359	1.179
7	Mendoza	23.242	5.810	4.648	3.486	2.324	1.162
8	Tucumán	17.203	4.300	3.440	2.580	1.720	860
9	Misiones	17.063	4.265	3.412	2.109	1.535	853
10	Río Negro	11.586	2.896	2.317	1.737	1.185	579
11	Salta	11.515	2.878	2.303	1.727	1.151	575
12	Corrientes	10.673	2.668	2.134	1.600	1.067	533
13	Catamarca	10.181 *	2.545	2.036	1.527	1.018	509
14	Formosa	9.971	2.492	1.994	1.495	997	498
15	Santiago del Estero	9.339	2.334	1.867	1.400	933	466
16	Jujuy	9.198	2.299	1.839	1.379	919	459
17	San Juan	7.022	1.755	1.404	1.053	702	351
18	Chubut	4.845	1.211	969	726	484	242
19	La Pampa	3.862	965	772	579	386	193
20	San Luis	3.651	912	730	547	365	182
21	La Rioja	3.370	842	674	505	337	168
22	Neuquen	3.230	807	646	484	323	161
23	Santa Cruz	2.808	702	561	421	280	140
24	Tierra del Fuego	1.193	298	238	178	119	596
-	<b>Total Nacional</b>	<b>702.201</b>	<b>175.550</b>	<b>140.440</b>	<b>105.330</b>	<b>70.220</b>	<b>35.110</b>

**Fuente:** Elaboración en base a datos del cuadro 8. **Siglas:** La columna afiliados indica *el n° efectivo de afiliados* al partido por distrito y a nivel nacional. Las columnas que indican el piso electoral en *porcentajes variables* indican la cantidad de votos necesarios que debería obtener una lista para participar en la distribución de cargos, calculada en base al *n° efectivo de afiliados*.

**Cuadro n° 10- Avales para competir en la elección por la Conducción Nacional del Partido**

N°	Distritos	5%	4%	3%	2%	1%
1	Buenos Aires	65.614/14.921	52.490/11.937	39.368/8.953	26.245/5.968	13.122/2.984
2	Córdoba	17.499/3.981	13.999/3.185	10.499/2.388	6.999/1.592	3.499/796
3	Santa Fé	14.845/3.374	11.876/2.699	8.907/2.024	5.938/1.349	2.969/674
4	Capital Federal	10.528/2.390	8.422/1.912	6.317/1.434	4.211/956	2.105/478
5	Chaco	5.382/1.221	4.305/977	3.229/733	2.152/488	1.076/244
6	Entre Ríos	5.199/1.179	4.159/943	3.119/707	2.079/471	1.039/235
7	Mendoza	5.113/1.162	4.090/929	3.068/697	2.045/464	1.022/232
8	Tucumán	3.789/860	3.031/688	2.273/516	1.515/344	757/172
9	Misiones	3.750/853	3.000/682	2.250/511	1.500/341	750/170
10	Río Negro	2.558/579	2.046/463	1.535/347	1.023/231	511/115
11	Salta	2.535/575	2.028/460	1.521/345	1.014/230	507/115
12	Corrientes	2.359/533	1.880/426	1.410/320	940/213	470/106
13	Catamarca	2.246/509	1.797/407	1.347/305	898/203	449/101
14	Formosa	2.200/498	1.760/398	1.320/299	880/199	440/99
15	Santiago Estero	2.058/466	1.646/373	1.235/280	823/186	411/93

16	Jujuy	2.021/459	1.617/367	1.212/275	808/183	404/91
17	San Juan	1.549/351	1.239/280	929/210	619/140	309/70
18	Chubut	1.071/242	856/193	642/145	428/156	241/48
19	La Pampa	850/193	680/154	510/115	340/77	170/38
20	San Luis	800/182	640/146	480/109	320/73	160/36
21	La Rioja	750/168	600/134	450/101	300/67	150/33
22	Neuquen	718/161	574/129	431/96	287/64	143/32
23	Santa Cruz	618/140	495/112	371/84	247/56	123/28
24	Tierra del Fuego	269/59	215/47	161/35	107/23	53/11
-	Total Nacional	154.321/35.110	123.457/28.088	92.592/21.066	61.728/14.044	30.864/7.022

**Fuente:** Elaboración en base a datos del cuadro 8. **Siglas:** La variación de los avales para las listas que participen en la elección por cargos partidarios nacionales se indica primero sobre el *n° formal* de afiliados y, separado por una barra, sobre el *n° efectivo de afiliados* al partido de modo que permita *comparar* los avales sobre cifras más indicativas de la actual realidad partidaria.

La información de los cuadros 9 y 10 nos permiten inferir *cuáles serían* los *pisos y avales* más adecuados para estructurar la competencia por la conducción nacional del partido (Mesa Ejecutiva y Convención Nacional) en este nuevo esquema partidario.

(1) *Sobre el piso electoral para participar de los cargos en la Mesa Ejecutiva Nacional.* Si sostiene el piso hoy vigente del 25% de votos válidos sobre el total de los votos válidos emitidos *a nivel nacional* para que las minorías participen en cargos de la Mesa Ejecutiva ello indica que la minoría debería obtener 175.550 votos válidos si la *participación partidaria efectiva* en la elección interna gira en torno del 33% del padrón nacional de afiliados al partido<sup>19</sup>. Es decir, implica que la minoría deberá obtener el 5,7% del padrón nacional de afiliados al partido. Asimismo, si el piso se reduce al 20% sobre el total de votos válidos emitidos a nivel nacional la minoría debería obtener 140.440 votos válidos si la *participación partidaria efectiva* en la elección interna es del 33% del padrón nacional de afiliados al partido. Es decir, la minoría debería obtener el 4,6% del padrón nacional de afiliados al partido. Finalmente, si el piso se reduce al 15% de votos válidos sobre el total de los emitidos a nivel nacional la minoría deberá obtener 105.330 votos válidos si la *participación partidaria efectiva* en la elección interna es del 33% del padrón nacional de afiliados al partido, lo que equivale a algo menos que el 3,5% del padrón nacional de afiliados al partido. Si comparamos estos pisos con el resultado de las minorías en las tres elecciones internas realizadas a nivel nacional entre 1983 y 2002 para elegir el candidato del partido a la Presidencia de la Nación, tenemos que en 1988 la minoría no logró ninguno de los tres pisos sugeridos ya que obtuvo algo menos que el 3% del padrón nacional de afiliados, mientras que en 1995 y 2002 superaron el 25% ya que en 1995 la minoría obtuvo el 8,3% del padrón nacional y en

<sup>19</sup> Artículo 31, inciso b, de la Carta Orgánica Nacional hoy vigente.

2002 el 6,3%. Ello demuestra que un piso del 25% para las minorías en la competencia por la Mesa Ejecutiva a nivel nacional no sólo no es un piso imposible de alcanzar sino que establecer pisos menores tiende a fragmentar la representación política en la conducción. Por lo que se sugiere que su disminución no sea inferior a un 20% de los votos sobre el total de los votos válidos emitidos a nivel nacional.

(2) *Sobre los avales para competir en la elección de la Mesa Ejecutiva Nacional.* Dos son los parámetros para evaluar los avales adecuados. Los que establece la actual carta orgánica nacional en su *artículo 15* para la elección del candidato de la UCR a la Presidencia de la Nación (2% del padrón nacional entre los que deberán estar representados como mínimo 5 distritos con un mínimo del 1% del padrón de sus propios afiliados) y los que establecen las cartas orgánicas de los radicalismos provinciales en los que el partido es competitivo y en los cuales la elección del Presidente del Partido en el distrito es directa (3-5% de afiliados al padrón según jurisdicción de competencia, con o sin condiciones adicionales)<sup>20</sup>. Si se aplica el parámetro más bajo (2%) entonces las listas que deseen competir por la Mesa Ejecutiva Nacional del partido deberían obtener la firma de 61.728 afiliados sobre el total del n° formal de afiliados al partido (3.086.430) lo que equivale a 14.044 si el cálculo se realiza sobre el total del n° efectivo de afiliados al partido (702.201) lo que advierte sobre el riesgo de establecer estos avales en función de la cantidad de afiliados que participaron en la última elección interna. No obstante, el punto es que en el marco de la normativa hoy vigente, el apoyo electoral de esta lista tiende a generar *asimetrías territoriales* dado que sólo exige que ese 2% sea *recolectado* en al menos 5 distritos del país. Por otro lado, si se aplica el parámetro más alto, tenemos que con el 5% de afiliados al padrón nacional una lista debería obtener la firma de 154.321 afiliados sobre el total del n° formal, equivalente a 35.110 si el cálculo se realiza sobre el total del n° efectivo de afiliados. Asimismo, con el 3% de afiliados al padrón nacional una lista debería obtener la firma de 92.592 afiliados sobre el n° formal, equivalente a 21.066 si el cálculo se realiza sobre el n° efectivo de afiliados al partido. Dado que la *media* de las minorías en las *tres elecciones internas* realizadas a nivel nacional entre 1983 y 2007 (191.329) *duplica* la cantidad de afiliados exigidas por un

---

<sup>20</sup> Si se ordenan los 24 radicalismos provinciales del país en una escala ordinal de 3 puntos según la menor o mayor cantidad de avales que se exigen a las listas para competir en una elección interna, resulta que *aquellos que exigen más* exhiben menor fragmentación interna y ello tiende a aumentar el desempeño electoral del distrito en la serie temporal 1983-2007 y a la inversa (Carrizo, 2007, b.) En esta escala *avales altos* se asocian a 3-5% de afiliados del padrón según jurisdicción de competencia, con o sin condiciones adicionales, entre los casos se destacan: Catamarca, Córdoba (antes de las reformas de 1997 en adelante), Mendoza, Chaco, entre otros.

3% pero es menor que la cantidad de afiliados exigida en un 5%, se estima conveniente establecer en un 3% del total del padrón nacional de afiliados al partido como un requisito para que las listas participen en la competencia por la Mesa Ejecutiva Nacional del partido. Del mismo modo que en ese 3% del padrón nacional del partido deberán estar representados *todos los distritos del país con un número mínimo del 1% de los afiliados de cada jurisdicción*, logrando así un piso *mínimo de equilibrio* con la *distribución territorial* del país pero evitando, al mismo tiempo, que esta distribución implique *desequilibrios distorsivos* o *ventajas comparativas* que incentiven una *competencia asimétrica* entre las listas que compitan por la conducción de la Mesa Ejecutiva Nacional de la UCR.

(3) *Sobre el piso electoral para participar de los cargos en la Convención Nacional.* En función del diseño institucional que este nuevo esquema partidario propone, en el que se estimula una representación de mayoría en la Mesa Ejecutiva y una representación proporcional en la Convención, de modo que ello incentive una *interacción consensual* entre los dos organismos de autoridad se sugiere que se *modifique* la normativa hoy vigente (*artículo 6*) que establece un piso del 25% sobre el total de los votos válidos emitidos *en el distrito* para que la lista que no logre la mayoría participe en la distribución de los cargos que corresponden a cada distrito para estar representado en la Convención Nacional. No obstante, para evitar que la representación de las minorías derive en fragmentación interna se sugiere que el *piso electoral en esta competencia no sea inferior al 10% del total de los votos válidos emitidos en el distrito*. Este límite remite a los datos que nos ofrece la columna 7ma. del cuadro 9, que indica por distrito la *cantidad de votos* que debería obtener una lista para acceder a la distribución de los cargos que corresponden a cada distrito en la Convención Nacional del Partido.

(4) *Sobre los avales requeridos para competir en la elección de convencionales nacionales.* El parámetro a seguir es aquí la experiencia de los radicalismos provinciales en los que el partido ha demostrado ser más competitivo. Dos son las opciones: una es establecer los avales en *base al porcentaje del total de votos válidos emitidos en la última interna partidaria* realizada en el distrito, es decir, en base a la *participación partidaria efectiva*; otra es establecer los avales en base a un *% fijo del padrón de afiliados del distrito*. Si se opta por la primera se sugiere fijar el aval para las listas que deseen participar en el *5% del total de los votos válidos emitidos*, este número remite a los datos por distrito que ofrece la 3er. columna del cuadro 10, número asimismo equivalente al 1,6% del padrón de afiliados al partido en cada distrito. Si, en cambio, se opta por la segunda se sugiere fijar el aval en un porcentaje no inferior *al 1,5% del padrón de*

*afiliados al partido por distrito*, en cuyo caso debe tomarse como parámetro de los resultados la información que ofrece la última columna del cuadro 10. Ambas propuestas constituyen *un punto de equilibrio* entre *avales excesivamente elevados* (el caso de los radicalismos provinciales donde el partido ha demostrado ser más competitivo entre 1983-2007) y *avales excesivamente laxos* que tienden a estar asociados a un crecimiento exponencial del internismo partidario.

Finalmente, señalar dos sugerencias adicionales vinculadas con el nuevo régimen electoral que aquí se propone para la organización del partido a nivel nacional<sup>21</sup>.

- (1) Evaluar las ventajas de incluir en la nueva normativa alguna *reglamentación* para la construcción de *líneas internas o corrientes de opinión nacionales* en el partido, tal como lo preveía el planteo de los ejes reformistas presentado en el seminario realizado en Mayo en Córdoba de 2008, adaptando esa normativa a la decisión que se adopte sobre umbrales y avales electorales para competir en cargos partidarios nacionales.
- (2) En función de lo que se decida en el punto anterior evaluar, entonces, la conveniencia de establecer que la lista que se presente para competir por la Mesa Ejecutiva del Partido a nivel nacional tenga su correlato en una lista de candidatos a integrar la Convención Nacional.

### **III- Antecedentes Reformistas**

La Carta Orgánica de la UCR en el ámbito nacional se sanciona el 17 de Noviembre 1892. Desde entonces tienen lugar 17 reformas. Tres ocurren durante el primer ciclo autoritario del país (1931, 1935 y 1943). Dos durante el primer peronismo (1948 y 1952) y tres durante el período de inestabilidad signada por la exclusión del peronismo (1957, 1962 y 1966). Así, la mayoría de las reformas ocurren en situaciones de inestabilidad política estructural mientras el 47% entre 1983 y 2007, es decir, en el período democrático de mayor duración en el país. Estas reformas no se asocian, sin embargo, a *cambios radicales* en la *forma en que el partido se gobierna*, salvo en 1931, cuando ubicamos la transición desde un régimen intra-partidario oligárquico a uno más democrático. El indicador de esta transición remite al abandono del *sistema de asamblea* como mecanismo de elección de autoridades

---

<sup>21</sup> Más allá de lo que se decida sobre estos dos puntos adicionales, debe señalarse que los umbrales y avales sugeridos tanto para estructurar la competencia por la Mesa Ejecutiva Nacional como para la Convención Nacional están pensados para minimizar la fragmentación e incentivar, en su lugar, la *nacionalización de competencia interna* al menos cuando se disputan cargos partidario nacionales.

partidarias y candidatos a cargos electivos y a la incorporación del *sistema de elección directa* para ambas categorías si bien no siempre en primer grado como lo es el caso del Presidente del Comité Nacional en el actualidad<sup>22</sup>. Así, lo que en verdad se destaca es la *estabilidad* en el modo en que el partido se gobierna a nivel nacional: una modalidad parlamentaria de gobierno, desde 1892.

No obstante, si bien de la Carta Orgánica se deriva que la forma en que el Partido Radical se gobierna a nivel nacional clasifica como *parlamentaria* ya que los delegados al Plenario eligen el Presidente y Vicepresidente del partido junto a una Mesa Ejecutiva en *forma indirecta*, el punto es que la información que nos provee su estatuto no nos alcanza para especificar a qué *tipo de parlamentarismo* (*mayoritario, proporcional o semi-proporcional*) responde el gobierno interno del Radicalismo nacional. En efecto, dado que el *tipo de parlamentarismo o presidencialismo* (mayoritario vs. proporcional) se infiere, tanto a nivel de sistema político como a nivel de un partido, del *modo en que se eligen quienes integran los organismos deliberativos*, debería especificarse cómo se *eligen los afiliados que integran el Plenario y la Convención Nacional* que son los organismos deliberativos del partido a nivel nacional.

Sin embargo, nada dice la Carta Orgánica Nacional al respecto. Y esta omisión responde a que el partido a nivel nacional no establece un *régimen electoral uniforme para elegir los cargos partidarios nacionales* pues la fórmula electoral que se aplica para elegir esos cargos es una *competencia de los radicalismos provinciales*. Así, los integrantes de la *Convención Nacional* y los *delegados al Plenario Nacional* los elige cada distrito *con fórmulas electorales distintas*. Ocurre así, en la UCR que *la estructura federal es aún más fuerte* que a nivel del sistema político ya que mientras a nivel nacional se establece un *mismo régimen electoral* para la elección de los cargos electivos nacionales (diputados y senadores) en el partido, no existe un *criterio uniforme* para elegir los *cargos partidarios nacionales*<sup>23</sup>. Así, para saber a qué *tipo de parlamentarismo* responde el gobierno del Partido Radical a nivel nacional nos encontramos con la paradoja de es necesario, primero, saber la *fórmula electoral* que la mayoría de los radicalismos de provincia utiliza para elegir los integrantes del Plenario de Delegados y de la Convención Nacional.

---

<sup>22</sup> Se adopta este sistema, a propósito del decreto (4/08/1931) que hace *obligatoria la elección directa de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos por los afiliados al partido*.

<sup>23</sup> El único *criterio uniforme* es el que establece el *inciso b* del artículo 31: los distritos deben *implementar el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados y la representación de las minorías que alcancen el 25% de los votos válidos emitidos para la elección de todos los cargos y candidaturas partidarias*. Sin embargo, en la práctica la *obligatoriedad del voto* y el *piso del 25%*, no se verifica, sobre todo en los distritos que implementaron a partir de 1995 fórmulas proporcionales en las elecciones por cargos electivos y partidarios..

## II. a. La Evolución Organizativa del Radicalismo: Nación y Provincias (1983-2007).

Como se deriva del artículo 31 de la Carta Orgánica Nacional vigente, los radicalismos provinciales tienen *autonomía* para decidir sobre el *gobierno* del partido en sus distritos respetando ciertos principios. Así, en uso de las competencias que le otorga este artículo pueden *elegir* no sólo la *forma de gobierno* en sus distritos (presidencial, parlamentaria, semi-presidencial) sino también la *fórmula electoral* que utilizan para integrar los organismos de autoridad (*mayoritaria, semi-proporcional o proporcional*). Ello explica las diferencias en el modo en que la UCR se gobierna, a nivel nacional y provincial, y los *cambios* ocurridos en el período 1983-2007. El cuadro n° 12, que sigue, sintetiza esta variación en la *forma en que el radicalismo se gobierna a nivel nacional y entre las provincias*, entre 1983 y 2007.

**Cuadro n° 12- Tipos de Gobierno del Partido Radical: Nación y Provincias (1983-2007)**

UCR	PARM	PREM	SPREM	PARSP	SPREP	PRES P	SPRESP	DIFM	DIFF
Nación (1983-95)	X	-	-	-	-	-	-	-	X
Provincias (1983-95)	20% (5/24)	75% (18/24)	5% (1/24)	-	-	-	-	88% (21/24)	12% (3/24)
Nación (1996-05)	-	-	-	X	-	-	-	-	X
Provincias (1996-05)	12% (3/24)	35% (7/24)	10% (2/24)	5% * (1/24)	17% (5/24)	20% (5/24)	5% (1/24)	88% (21/24)	12% * (3/24)

**Fuente:** Carla Carrizo (2007, a y b). **Siglas:** PARM=Parlamentario de mayoría. PREM =Presidencial de mayoría. SPREM =Semi-presidencial de mayoría. PARSP= parlamentario semi-proporcional. SPREP=semi-presidencial proporcional. PRES P=presidencial semi-proporcional. SPRESP=semi-presidencial semiproporcional. DIFM=dinámica intra-partidaria federal moderada. DIFF = dinámica intra-partidaria federal fuerte. X= indica *el régimen político y la dinámica intra-partidaria a nivel nacional* en cada ciclo del período 1983-2007. **Notas:** \*El único caso que replica el gobierno del partido a nivel nacional, entre 2002 y 2007, es Capital Federal. Esto es, un gobierno parlamentarismo semi-proporcional + una dinámica intra-partidaria federal fuerte (los integrantes del organismo ejecutivo y deliberativo se eligen en *base a criterios territoriales*).

En el marco de los estudios sobre *política partidaria comparada*, el cuadro n° 12 nos aporta información relevante, a propósito de la reforma que se plantea:

(1) En primer lugar, la X en los casilleros del cuadro n° 12, nos informa que el Partido Radical a nivel nacional inicia el período con un *gobierno parlamentario de tipo mayoritario* (1983-97) y lo finaliza con un *gobierno parlamentario de tipo semi-proporcional* (1998-07)<sup>24</sup>.

<sup>24</sup> Los distritos que usan fórmulas semi-proporcionales para elegir las autoridades nacionales del partido (Plenario y Convención) son: Capital Federal, Misiones, Formosa, La Pampa, La Rioja, Neuquen, Santa Cruz. Los que utilizan fórmulas proporcionales para esos cargos son: Buenos

(2) En segundo lugar, nos informa que esta variación en la *forma en que se gobierna* el Partido a nivel nacional se explica por el *proceso reformista* que tuvo lugar en los radicalismos de provincia a partir de 1995. En efecto, si entre 1983 y 1995, el partido a nivel nacional se gobierna con un régimen *parlamentario de mayoría* porque la mayoría de los radicalismos provinciales elige las autoridades partidarias (provinciales y nacionales) con *fórmulas de mayoría* (2-3 /1-3), entre 1996 y 2007 se gobierna con un *régimen parlamentario semi-proporcional* debido a que en los radicalismos provinciales aplican fórmulas proporcionales para elegir cargos partidarios provinciales y nacionales: el 50% de éstos si se suman los casos que aplican *fórmulas semi-proporcionales* y los que aplican *fórmulas proporcionales*.

(3) En tercer lugar, los datos nos informan que el supuesto, según el cual, la UCR se gobierna a nivel nacional y en los 24 distritos del país de un modo más o menos similar constituye más un mito que una realidad. En efecto, como suele ocurrir en algunos países federales, el modo en que un partido nacional se organiza varía en las provincias y esta variación incide, *a favor o en contra*, del rendimiento competitivo del partido nacional. Entonces, si bien esta variación entre nación y provincias se verifica en el caso del Partido Radical en Argentina, lo cierto es que se profundiza afectando *negativamente* su *rendimiento electoral*, a partir 1995. En efecto, si bien entre 1983-1995, sólo el 20% de los Radicalismos Provinciales se gobierna del mismo modo en que lo hace el partido a nivel nacional, un *gobierno parlamentario de mayoría*, más allá de esa diversidad, la *tendencia dominante* en esta primer etapa es que el partido aplica en casi todas de las provincias *fórmulas mayoritarias* para competir por cargos partidarios y electivos y esta es la tendencia que se altera en 1995 con las *reformas* provinciales que incorporan *mecanismos semi-proporcionales y proporcionales*.

(4) En cuarto lugar, si se compara el rendimiento electoral de los radicalismos provinciales durante el período 1983-2007, según el modo en que se gobiernan internamente, es factible afirmar “que cuando la UCR se organiza internamente con un *gobierno presidencial de mayoría y bajo umbral de competencia interna*, y en menor medida con un *gobierno parlamentario de mayoría*, tiende a *maximizar* su rendimiento como partido orientado al gobierno, independientemente, de si

---

Aires, Córdoba, Tierra del Fuego y Tucumán. Así la *mayoría absoluta* de integrantes de la Convención se elige con fórmulas *no mayoritarias* y el 46% del Plenario. Por ello, el gobierno del Partido a nivel nacional entre 1996 y 2005 clasifica como *parlamentario semi-proporcional*. Se pondera a favor de una *proporcionalidad limitada* la fórmula genérica dominante entre ambos organismos de autoridad. Para la serie 1995-07 los datos sobre Neuquen, San Luis, Santiago del Estero y Santa Fé son incompletos.

el presidencialismo o ambiente externo en que compite estimula mucho, poco u obstruye su *performance* como partido presidencial importante. Y, a la inversa, tiende a *disminuir* su rendimiento competitivo cuando aplica *fórmulas proporcionales o semi-proporcionales en la selección de autoridades partidarias y con bajo umbral para disputar una interna*, en particular cuando compite en ambientes externos o presidencialismos que utilizan mecanismos *semi-proporcionales o proporcionales de representación territorial para elegir los diputados provinciales*”.

Finalmente, y en relación a esta última aseveración, debe señalarse que no es sólo el caso de la UCR. Es la diferencia entre *Partido Socialista Obrero Español* (mecanismos mayoritarios) y el *Socialista Francés o el Partido de la Izquierda Italiana* (mecanismos proporcionales); entre la *Democracia Cristiana* y el *Partido Socialista en Chile* (mecanismos mayoritarios) y el *Partido por la Democracia* (mecanismos proporcionales) por mencionar los que integran la *Concertación Democrática*. Asimismo, debe señalarse que en el caso de los *partidos nacionales de alta institucionalización* como la UCR, no sólo cuenta el modo en que se internamente se gobiernan sino que la literatura indica dos factores institucionales adicionales que se asocian negativamente con el rendimiento electoral de estos partidos: un *calendario electoral dividido y mecanismos de preferencias* como la ley de lemas, en particular cuando no todos los partidos que importan en el juego electoral exhiben igualmente *alta institucionalidad*, como lo es el caso del PJ, a nivel nacional y subnacional, en Argentina.

#### **IV- Anexo: Datos Desagregados**

##### **Cuadro IV. a- 1- Evolución de Afiliados al Partido Radical: Nivel Nacional (1983-1999)**

	1987	1994	1995	1996	1997	1998	1999
<b>UCR</b>	1.529.468	2.661.999	2.771.405	1.198.294	2.576.158	1.717.401	2.571.096

**Fuente:** Carrizo, Carla (2007, b). Elaboración propia en base a datos del Ministerio del Interior.

##### **Cuadro IV. a. 2.-Evolución de Afiliados a la UCR: Nación y Provincias (1995-1999)**

<b>Distritos</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>	<b>1997</b>	<b>1995</b>
Capital Federal	213.816	217.970	224.478	225.455
Buenos Aires	868.998	Sin datos	864.688	1.108.284
Catamarca	43.150	43.678	32.494	29.746
Chaco	93.911	87.648	79.698	82.781
Chubut	22.652	17.034	17.872	17.875
Córdoba	339.302	343.762	350.477	350.081
Mendoza	123.632	128.272	130.974	130.718
Misiones	75.777	75.444	72.503	61.879
Entre Ríos	86.555	82.555	82.776	79.476
Río Negro	46.983	47.625	46.946	45.986
San Juan	28.382	27.393	28863	30.678
<b>Total Nacional</b>	<b>2.571.096</b>	<b>1.717.401</b>	<b>2.576.158</b>	<b>2.771.405</b>

**Fuente:** Carrizo, Carla (2007, b). La segunda mitad de la década del '90 es la serie más completa a nivel subnacional del período 1983-2005. Universo de 11 distritos en los que la UCR fue gobierno, sólo o en coalición, al menos una vez entre 1983-2005. Se excluyen Corrientes y Santiago del Estero porque acceden al gobierno a partir de 2005.

**Cuadro IV. a. 3. Afiliados y Participación Partidaria Efectiva: Nivel Provincial (1983-2005)**

Distritos	Elección Interna	Afiliados	Participación Partidaria Efectiva
Buenos Aires	1988	1.108.284	196.259 (17,7%)
Capital Federal	1988	225.455	57.194 82 (25,2%)
Catamarca	1988	29.746	10.067 (33,7%)
Chaco	1988	82.781	35.209 (42,5%)
Chubut	1988	17.875	5.997 (33,5%)
Córdoba	1988	350.081	134.973 (38,5%)
Mendoza	1988	130.718	26.291 (20,1%)
Misiones	1988	61.879	24.559 (39,5%)
Entre Ríos	1988	79.476	30.960 (38,9%)
Río Negro	1988	45.986	20.013 (43,5%)
San Juan	1988	30.678	13.496 (40,0%)

Distritos	Elección Interna	Afiliados	Participación Partidaria Efectiva
Buenos Aires	1995	1.108.284	273.542 (24,7%)
Capital Federal	1995	225.455	52.084 (20,3%)
Catamarca	1995	29.746	13.668 (45,8%)
Chaco	1995	82.781	24.856 (30,0%)
Chubut	1995	17.875	9.195 (51,4%)
Córdoba	1995	350.081	152.736 (43,6%)
Mendoza	1995	130.718	33.107 (25,3%)
Misiones	1995	61.879	19.724 (31,6%)
Entre Ríos	1995	79.476	22.248 (28,0%)
Río Negro	1995	45.986	27426 (59,6%)
San Juan	1995	30.678	8.329 (27,1%)

Distritos	Elección Interna	Afiliados	Participación Partidaria Efectiva
Buenos Aires	2002	868.998	72.356 (8,3%)
Capital Federal	2002	213.816	32.842 (15,3%)
Catamarca	2002	43.150	616 (1,4%)
Chaco	2002	93.911	56.368 (60,0%)
Chubut	2002	22.652	4.281 (18,6%)
Córdoba	2002	339.302	10.810 (3,1%)
Mendoza	2002	123.632	20.300 (16,4%)
Misiones	2002	75.777	19.637 (25,9%)
Entre Ríos	2002	86.555	19.870 (22,9%)
Río Negro	2002	46.983	15.598 (33,2%)
San Juan	2002	28.382	13.584 (47,8%)

**Fuente:** Carrizo, Carla (2007). **Notas:** La columna Participación Partidaria Efectiva indica primero el total de afiliados por distrito que votaron en la interna y, entre paréntesis, el % sobre el total. Se excluyen Corrientes y Santiago del Estero porque acceden al poder a partir de 2005. Para la interna de 1988 los datos de afiliados corresponden al año 1995, la más próxima a la elección de la serie que se dispone a nivel subnacional. Para 1995, los datos del año 1995 y para la interna de 2002 los datos del año 1999, la más próxima a la fecha de la elección interna. Debe señalarse que si en las internas de 1988 el 55% de los distritos supera la *media de 33%* de participación efectiva, en las de 1995 sólo superan esa media el 33% y en las de 2002 lo hace el 19% (Chaco y San Juan).

**Cuadro IV. a. 4. Cantidad de Afiliados a la UCR: Nación y Provincia (2007)**

Nº	Distritos	Cantidad de Afiliados
1	Buenos Aires	1.312.286
2	Capital Federal	210.567
3	Catamarca	44.929
4	Chaco	107.647
5	Chubut	21.420
6	Córdoba	349.988
7	Corrientes	47.000
8	Entre Ríos	103.999
9	Formosa	44.000
10	Jujuy	40.429
11	La Pampa	17.011
12	La Rioja	15.000
13	Mendoza	102.267
14	Misiones	75.000
15	Neuquen	14.374
16	Río Negro	51.172
17	Salta	50.703
18	San Juan	30.990
19	San Luis	16.000
20	Santa Cruz	12.379
21	Santa Fé	296.908
22	Santiago del Estero	41.173
23	Tierra del Fuego	5.389
24	Tucumán	75.799
-	<b>Total Nacional</b>	<b>3.086.430</b>

**Fuente:** Datos aportados por el Dr. Gabino Tapia.

**Cuadro IV. b. 1. Elecciones Internas para Candidatos a la Presidencia (1957-2003)**

Elección Distritos	1988		1995		2002 (1)		16-03-03(2)	
	L2	L4	L1	L2	L15	L11	L15	L11
Buenos Aires	22.252	174.007	117.274	156.268	24.645	47.711	-	-
Capital Federal	9.443	47.751	31.277	20.807	8.957	23.885	-	-
Catamarca	756	9.311	2.045	11.623	57	559	-	-
Córdoba	4.515	130.458	16.714	136.022	1.799	9.011	-	-
Corrientes	2.676	15.964	-	-	20.106	5.521	-	-
Chaco	20.467	14.742	12.927	11.929	39.842	16.526	64.154	6.064
Chubut	636	5.361	1.281	7.914	2.601	1.680	-	-
Entre Ríos	3.406	27.554	10.967	11.281	8.581	11.289	-	-
Formosa	1.683	21.365	7.504	9.147	5.140	2.703	4.700	3.025
Jujuy	459	4.419	5.251	5.598	6.785	8.496	-	-
La Pampa	706	4.859	1.584	4.211	1.829	3.782	-	-
La Rioja	237	6.524	2.012	4.829	3.756	3.241	-	-
Mendoza	3.165	23.126	22.506	10.601	2.900	17.400	-	-
Misiones	2.244	22.315	8.220	11.504	11.881	7.756	-	-
Neuquen	467	3.718	1.022	2.809	526	1.376	-	-
Río Negro	1.599	18.414	1.126	26.300	10.605	4.993	-	-
Salta	2.141	21.296	4.356	7.632	4.525	5.420	-	-
San Juan	1.381	12.115	2.780	5.549	1.998	11.586	943	871
San Luis	712	6.615	2.789	3.918	1.703	1.268	-	-
Santa Cruz	470	4.230	897	2.899	905	1.493	-	-
Santa Fé	7.457	86.615	35.863	24.599	31.539	21.859	-	-
S. del Estero	1.273	19.144	4.127	13.119	1.513	3.696	-	-
Tierra del Fuego	197	634	359	1.033	581	1.466	-	-
Tucumán	3.776	38.578	4.115	12.209	2.087	2.708	-	-

Total Nacional	92.119	719.115	287.009	501.849	194.861	215.425	264.905	231.606
----------------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

**Fuente:** Carrizo, Carla (2007,b) para 1988 y 1995. Diarios de circulación nacional para 2002. **Siglas:** (1988) Lista 2=Luis A. León y Carlos E. Yeregui vs. Lista 4=Eduardo Angelóz y Juan Manuel Casella. Total Votos Blancos y Nulos: 3.562; Total Votos recurridos e impugnados: 59. (1994) Lista 1=Federico Storani y Rodolfo Terragno vs. Lista 2=Horacio Masacessi y Antonio Hernández. La Junta Electoral del partido resuelve que los 52.000 votos del distrito de Corrientes no alteran el resultado. (2002) Lista 15=Leopoldo Moreau y Mario Losada vs. Lista 11=Rodolfo Terragno y Jaime Linares. Resultado electoral en *Ámbito Financiero* (17-12-2002). **Notas:** (1) La elección se realiza el 15/12/02 pero los resultados son cuestionados por ambos precandidatos. El proceso se judicializa y se realizan comicios complementarios el 16/02/03. (2) Los totales nacionales no equivalen a la suma de datos provinciales de la elección inicial dado los cambios en el escrutinio en varios departamentos provinciales y dada la fuente que se utiliza: diarios nacionales.

## **Bibliografía**

Axelrod, R. (1970) **Conflict of Interest**, Chicago, Markhan Publishing CO.

Carrizo, Carla (2007a) *Los Factores Institucionales del Desempeño Partidario en las Democracias Presidenciales: el caso del Partido Radical en Argentina (1983-2005)*, en **El predominio de la política territorial en el comportamiento de los partidos: sus orígenes y consecuencias para la democracia Argentina**” (Comp.) Ana María Mustapic, en Prensa. PICT 030418134 / PEEL / UTDT.

------(2007b) **Presidencialismo y Desempeño Partidario en Argentina: un estudio comparado del gobierno interno del Partido Radical, a nivel nacional y provincial (1983-2005)**. Tesis de Doctorado –Ciencia Política / USAL.

CHEIBUB, José A. (2002). *Minority Presidents, Deadlock Situations, and the Survival of Presidential Democracies*, en *Comparative Political Studies*, Vol. 35, N°3:284-312.

COLOMER, Josep y G. NEGRETO (2003). *Policy Making in Divided Government: A Pivotal Actors Model with Party Discipline*. CIDE. Documento de Trabajo, N°. 156.

----- (2004) **Cómo votamos. Los sistemas electorales del mundo: pasado, presente y futuro**. Ed. Gedisa, Barcelona

Cox, Gary and McCubbins, Matthew (2001). *The Institutional Determinants of Economic Policy Outcomes*, en Haggart, S. and McCubbins, M. (eds.) **Presidents, Parliaments, and Policy**. New York: Cambridge University Press.

Goodin, Robert, E. (1996) (Comp.) **Teoría del Diseño Institucional**. Ed. Gedisa, Barcelona.

Mainwaring, S. y Shugart M. (1997). **Presidencialismo y Democracia en América Latina**, Editorial Paidós, Caps. 1 y 6.

Malamud, Andrés (2005) *Federalismo Distorsionado y Federalismo Político: el caso de la Provincia de Buenos Aires*, en **Aportes para la discusión de la Reforma Política Bonaerense**, Tula, María Inés (ed.), Prometeo, pp. 71-82, Buenos Aires.

Nohlen, D. (1994). **Sistemas Electorales y Sistemas de Partidos**, Fondo de Cultura Económica.

Ordeshook, Peter C. (1997) **Lezioni per I cittadini de una nuova democrazia**, Edizioni di Comunità.

Panebianco, Angelo (1998) **Modelos de Partido**. Editorial Alianza.

Pasquino, Gianfranco (2004) **Sistemas Políticos Comparados**, Prometeo /Bononiae Libris.

Riker, W. H (1962) **The Theory of Political Coalitions**, New Haven, Yale University Press.

Samuels, David, J. (2002). *Presidentialized Parties. The Separation of Power and Organization and Behavior*, en *Comparative Political Studies*, Vol. 35, N° 4: 461-483.

-----y Shugart, Matthew (2003). *Presidentialism, Elections and Representation*, en *Journal of Theoretical Politics*, Vol. 15, N° 1. pp. 33-60.

Sartori, Giovanni (1976) **Partidos y Sistemas de Partidos**. Editorial Alianza.

----- (1994) **Ingeniería Constitucional Comparada**. Editorial Alianza.